

AGRADECIENDO DONACIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Mercedes Acosta, DNI N° 16.327.730, que diera lugar al Expte. 920/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana **MERCEDES ACOSTA**, identificada con el Número de Documento 16.327.730, ha manifestado su voluntad de donar un inmueble de su propiedad a la Municipalidad de Victoria con el cargo esencial de ser destinado el mismo a alojamiento y protección de personas que sean víctimas de violencia familiar, y que los gastos del juicio sucesorio y la adjudicación de bienes y legados deberán ser soportados en su totalidad por la Municipalidad de Victoria;

Que es deber del Estado y de las Autoridades Municipales promover y fomentar el bienestar social y el desarrollo sostenible de su comunidad;

Que la donación del inmueble por parte de la ciudadana Mercedes Acosta merece un reconocimiento y agradecimiento por su compromiso con el desarrollo y el bienestar social de nuestra comunidad;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107º, incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, texto conforme Ley N° 10.082, habrá de dictarse el Acto Administrativo pertinente;

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º)- Reconocer y agradecer públicamente a la ciudadana **MERCEDES ACOSTA, DNI N° 16.327.730**, por su generosidad y compromiso social al donar el inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Victoria, Planta Urbana, Sección II, manzana 124, con frente a calle Matheu entre Gral. Hornos e Itzaingó, mensurado bajo plano N° 18.230 de una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados (238m2), inscrita bajo Matrícula 108.820, a la Municipalidad de Victoria para ser utilizado en fines solidarios.

ARTÍCULO 2º)- El inmueble donado por la ciudadana **MERCEDES ACOSTA**, que se menciona en el artículo anterior, será destinado a la protección y alojamiento de personas víctimas de violencia familiar, como así también la creación y desarrollo de un Centro Comunitario de Capacitación para la prevención de la violencia familiar y de género, la participación ciudadana, la educación, la cultura en pos del bienestar de los habitantes de nuestra comunidad.

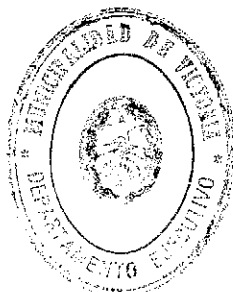
ARTÍCULO 3º)- La Municipalidad de Victoria establecerá los mecanismos necesarios para coordinar con la ciudadana Mercedes Acosta y garantizar la correcta transferencia del dominio del inmueble a la Municipalidad de Victoria, así como el adecuado manejo y utilización del mismo.

ARTÍCULO 4º)- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º)- Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria